

Mal Carriz de illa haziendo manifiesto haues el dicho
sauer lo decretado por esta Ciudad para que deuran
mas fianzas, y que solo queden agregar una casa de los
Sebastian Gonzalez subalor de dos mil d. de vellon; supli-
cando desta Ciudad la aya y tenga por mas fianza
con lo demas que se fiere oho memorial y enmendado
por la Ciudad: Dijo se ponga en este libro cap. y sexite
con previsa asistencia y baxo la pena qual el C. Case
quior pareziere para resolver sobre su contenido
en el primer Ayuntamiento =

El Sr. Dn Juan Gregorio Aburquerque Procur. Ge-
neral Dijo que respecto de tratarse en el presente dia
de lo memorial de Manuel de Padilla y Sebastian
Gonzalez en que expresan no tener mas fianza
de abono que la que tienen dada por lo que estan
promptos a fianzar por especial hipotecas el
todo de haciendas y casas y que discurre el que asi
se pone questa materia pedia su señoria desde
nuevo protesta que en virtud de su encargo como tal
Procur. General Sede ha providencia que desta Ciudad
separezca mas a merced a fin de que en el presente
dia quede en la quada pues de la Conferencia que al
resultado deste hecho conviene el que asi dize que se
darse Dilaciones para que ho asunto no se ba-
que el que si resultase algun quebranto en la Mal
Carriz ynsiste en la protesta que tiene egeuta
da en este suparecer y que sean Respon. a baxo
todos los Cavalleros Capitulares que en este Ayun-
tam. se hallan pues el fin que yn fiere que dante

